

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Sanhueza, señora Provoste, y señores Gahona, Macaya y Prohens, que modifica diversos cuerpos legales para hacer aplicables a Televisión Nacional de Chile, las normas sobre transparencia que indica.

1. Aspectos generales sobre Televisión Nacional de Chile

Televisión Nacional de Chile (TVN) se rige por la Ley N° 19.132 de 1992, modificada por la Ley N° 21.085 de 2018. TVN es una persona jurídica de derecho público con patrimonio propio, que constituye una empresa autónoma del Estado.

El funcionamiento de TVN se sustenta en principios de autonomía, pluralismo y objetividad, los cuales deben reflejarse en toda su programación, especialmente en noticieros y programas de análisis o debate político, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley N° 19.132.

TVN cuenta con cuatro señales: dos de televisión abierta y de libre recepción, una de pago y otra de carácter internacional para abonados en el extranjero. Además, dispone de plataformas digitales y centros regionales que le permiten extender su cobertura a nivel nacional e internacional.

El Directorio de TVN está compuesto por siete miembros, de los cuales uno es designado directamente por el Presidente de la República, asegurando así que su idoneidad garantice el pluralismo en el funcionamiento de la empresa, desempeñándose como Presidente del directorio. Los otros seis directores son propuestos por el Presidente de la República y aprobados por el Senado. Además, se incluye un representante de los trabajadores con derecho a voz, pero sin derecho a voto.

2. Objetivos de Televisión Nacional de Chile

TVN tiene la misión de cumplir un rol de servicio público a través de la programación de sus señales y el desarrollo de actividades y filiales, promoviendo valores democráticos, derechos humanos, cultura, educación, participación ciudadana, identidad nacional y

regional, multiculturalidad, respeto ambiental, y tolerancia y diversidad.

De acuerdo a lo señalado en su sitio web, el objetivo de TVN es ser un punto de encuentro que una, conecte y convoque a los chilenos en todo el territorio nacional y más allá de nuestras fronteras. Para cumplir con este objetivo, la empresa, en conformidad con la Ley N° 19.132, debe desarrollar un documento de planificación denominado "Compromiso para el cumplimiento de la Misión Pública". Este documento establece orientaciones de programación para sus señales principales y adicionales, y sus filiales. Debe ser aprobado por el directorio en sesión especial y revisado cada cinco años para asegurar su adaptación a las necesidades presupuestarias y de responsabilidad financiera de la empresa.

3. La importancia de la transparencia

La transparencia es un pilar fundamental de la función pública. Nuestra Constitución Política, en su artículo 8, reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, y la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública regula el principio de transparencia en la función pública y el derecho de acceso a la información.

Aplicar normas de transparencia a TVN, una empresa del Estado, es fundamental para fortalecer la confianza pública, prevenir la corrupción y mejorar la eficiencia y eficacia en su gestión. La transparencia fomenta el cumplimiento de principios éticos y refuerza el Estado de derecho, contribuyendo a una democracia más robusta.

Es crucial que Televisión Nacional de Chile garantice transparencia para brindar la confianza que la sociedad requiere de su televisión pública, permitiendo a la ciudadanía conocer en detalle cómo se gestionan los recursos públicos. Dada su naturaleza como empresa estatal, la información sobre el destino de sus fondos es de interés para todos los chilenos. Una TVN transparente puede contribuir a reducir sospechas de corrupción o abuso de poder, y fortalecer la relación entre la institución y la sociedad.

Además, la adopción de normas de transparencia no solo beneficia a los ciudadanos, sino también a la propia TVN, al mejorar su rendición de cuentas y legitimar su función como ente de comunicación pública. En un contexto donde la confianza en las instituciones es fundamental, la transparencia permite a TVN posicionarse como un ejemplo de responsabilidad pública y refuerza su papel en la promoción de valores democráticos.

Por estas razones, sometemos a la consideración del Honorable Senado de la República el

presente proyecto de ley.

4. Proyecto de ley

Artículo 1º.- Agrégase un artículo 40 nuevo, del siguiente tenor, en la Ley N° 19.132:

“Artículo 40.- Serán aplicables a Televisión Nacional de Chile las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior y para el cumplimiento de dichas obligaciones, se entenderá que la referencia a autoridad, jefatura o jefe superior del órgano corresponde a su Director Ejecutivo.”

Artículo 2º.- Suprímase la expresión “Televisión Nacional de Chile” contenida en el artículo décimo de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.